



HACIENDA

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL

Fundación de Investigación para el Desarrollo Profesional,
S.C.

Nombre, denominación o razón social del Proveedor.

Paseo de la Reforma Núm. 403-206, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06500, CDMX

R.F.C.	Teléfono
FID001030TX8	55 55256303

Pedido
SHFDARM/DA/111/2022

Fecha: 14 de octubre del 2022

Representante. — Lic. Emigdio Villalobos
Aguiayo o Contacto

bmulia@findsmexico.org

Domicilio Fiscal

Correo electrónico

Domicilio para la entrega de los bienes o prestación del servicio

Av. Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Alcaldía,
Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Área Requirente	Anticipos
Dirección de Administración	No

Precio No. de Partida Oficio de Adjudicación Vigencia Fio Condiciones de pago Presu uestal
autorización Directa

Del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.	Sí	Pago de contado en Pesos Moneda Nacional.
--	----	--

33401	307-A-2736	Fundamento Artículo 42 LAASSP
-------	------------	-------------------------------------

Concepto:

Servicio de Capacitación para Desarrollo del Capital Humano Curso "Complemento de nómina, revisión integral para su implementación a la versión 4.0 del CFDI"			Garantía:	No	
1	"Complemento de nómina, revisión integral para su implementación a la versión 4.0 del CFDP"	1	Servicio	14,000.00	u,000.00
Importe en letra				Subtotal	u,000.00
Dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M. N.				I.V.A.	2,240-00



HACIENDA

SOCIEDAD

Pago en una sola exhibición: Sí
 No

Total

16,240.00

Observaciones. - El curso se impartirá vía remota.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**SOCIEDAD
HIPOTECARIA
FEDERAL**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

I.- El PROVEEDOR, manifiesta a través de su representante, apoderado o contacto comercial, estar facultado para la celebración del presente acuerdo contractual, manifestando en este acto que los generales de su empresa son ciertos, y que en su objeto se encuentra la comercialización y/o prestación de los bienes y/o servicios, en adelante PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, materia de contratación, como los que son del interés de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en adelante SHF.

II.- Los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS materia de contratación deberán ser entregados por el PROVEEDOR, en los términos, condiciones, cantidades y características descritas en el Anexo Técnico y pedido; mismos que deberán ser entregados y/o prestados a SHF a entera satisfacción de ésta, en el tiempo, lugar, términos y condiciones señalados en el presente documento o en los anexos que para tal efecto forman parte integrante del mismo.

III.- El PROVEEDOR en este acto manifiesta que los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS serán entregados y/o prestados durante la vigencia del pedido; por lo que solo si se encuadra en el supuesto a que hace referencia el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) o que lo solicite el Área Requiriente, quedaría exceptuado de otorgar la fianza, de lo contrario, deberá presentar a SHF dentro de los diez (10) días naturales posteriores la firma del presente instrumento.

IV.- Los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS materia de contratación deberán entregarse y/o prestarse en el domicilio señalado por SHF, o en aquél que ésta le indique a través de servidor público con facultades para ello, los cuales deberán ser entregados y/o prestados a entera satisfacción de SHF.

V.- Pena Convencional: En caso de que el proveedor incumpla en la entrega de los bienes y/o servicios en el plazo previsto, cubrirá a la "SH una pena convencional del 1 al millar sobre el monto de los servicios y/o bienes no entregados por cada día natural de retraso, durante los primeros 5 días naturales contados a partir del día del vencimiento del aludido plazo, 1.5 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados por cada día natural de retraso, durante los siguientes 5 días naturales y de 2 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados por cada día natural de retraso, durante los siguientes días de retraso, considerando dentro de este concepto, los casos en que existan defectos o discrepancias o incumplimiento respecto de las especificaciones establecidas para los servicios en este contrato y en su proposición, que den lugar al rechazo o devolución de los servicios, y éstos no sean repuestos. No obstante, "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a "SHF", o a su personal. El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la "SHF"; o bien,

HACIENDA

SOCIEDAD

cubierto mediante nota de crédito en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

VI.- El PROVEEDOR deberá reponer a "SHF" sin costo alguno para ésta, LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS que la propia "SHF" le haya devuelto o rechazado, por no cumplir con las características que se mencionan en el pedido y/o Anexo, en un plazo no mayor a (un) día hábil contado a partir de la fecha de rechazo o devolución de LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS solicitados; así como responder en cualquier tiempo de los defectos de fabricación, daños o vicios ocultos.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones contempladas en este pedido o en su anexo "A", o en cualquiera de los anexos del presente instrumento; "SHF" podrá iniciar el procedimiento de rescisión que corresponda, en los términos del último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII.- SHF se obliga a pagar al PROVEEDOR por concepto de contraprestación por la completa y total entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, las cantidades descritas en el anverso y precios unitarios señalados, en moneda nacional, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se pagará a más tardar dentro de los 20 días naturales siguientes a la total entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, debidamente aceptados por SHF, contra entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes que comprendan en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado debidamente requisitada por el PROVEEDOR y en donde aparezca la aceptación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS a entera satisfacción del Área Requiriente de SHF. La referida cantidad comprend todos los gastos, directos o indirectos que el PROVEEDOR tuviere que efectuar para la entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS materia de contratación, por lo que no tendrá derecho de recibir ninguna cantidad adicional, acordando



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



HIPOTECARIA

FEDERAL

el costo correspondiente será fijo.

VIII.- En el evento de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo en virtud del presente acuerdo contractual, de las obligaciones en materia de propiedad intelectual o industrial, en materia laboral, en materia de confidencialidad, de las leyes aplicables, del uso, o de la buena fe son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a SHF o a terceros, pudiendo SHF rescindir administrativamente el presente acuerdo contractual, a partir de cualquier incumplimiento antes referido.

IX.- El PROVEEDOR se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre él y las personas que destine para la transportación, entrega, instalación, entrega y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre el y dichas personas o bien entre éstas entre sí. Asimismo, será responsable de los accidentes que originen con motivo de la transportación, la entrega, instalación y/o prestación de los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. El PROVEEDOR, por su carácter de patrón para con todos sus trabajadores, asimismo, se encargará de delimitar legalmente que en ningún caso se deberá tomar a SHF como patrón sustituto.

X.- La vigencia del presente pedido será la que se indica en la carátula, en el entendido que los PRODUCTOS Y/O SERVICIOS deberán ser entregados en el tiempo, lugar, términos y condiciones solicitados por Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

XI.- El PROVEEDOR y SHF reconocen que, en lo no expresamente previsto en este pedido, serán aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y que para su interpretación y cumplimiento judicial, se someterá a los tribunales competentes con jurisdicción

HACIENDA

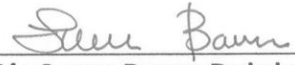
SOCIEDAD

en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

XII El proveedor deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180-P.B., Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE HHI, enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá remitirse al área requirente y en el siguiente Buzón: cfdsfh@shf.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo electrónico sbarrera@shf.gob.mx y rhcapacitacion@shf.gob.mx.

~~

Lic. Claudia América Enríquez Vega
Directora de Administración y Apoderada Legal de
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.~~



Lic. Susana Barrera Barbabosa
Subdirectora de Recursos Humanos de Sociedad
Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D.

~~

Lic. Emigdio Villalobos Aguayo
Representante Legal de Fundación de Investigación
para el Desarrollo Profesional, S.C.~~

Esta hoja de firmas Corresponde al pedido No **SHFDARM/DA/111/2022** que celebran Sociedad Hipotecaria Federal, Esta hoja de firmas Corresponde al pedido RM/DA/111/2022 que celebran Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banda de Desarrollo (SHF) y Fundación de Investigación para el Desarrollo Profesional, S.C., a quien para efectos del presente instrumento se le denominó EL PROVEEDOR.